



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYTO. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Y LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO
EL PUERTO DE SANTA MARÍA
PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y
COMERCIAL

De una parte D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (C.I.F.: P-1102700-J), en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Y de otra parte D. Miguel Ángel Moreno Navas en calidad de Presidente de la Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María, (C.I.F.: G-72131162), autorizado para la firma del presente Convenio, en virtud de nombramiento en Asamblea de la Asociación General Electa de 24 de septiembre de 2019.

EXPONEN

1º) Que es objetivo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el promover la revitalización del Centro Histórico de la ciudad, y por tanto impulsar actuaciones que permitan un mayor desarrollo socioeconómico de la zona, incluido el sector del comercio. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, junto a los comerciantes de la zona y sus Asociaciones representativas, en los últimos años está llevando a cabo actuaciones integrales destinadas a la dinamización de la actividad del comercio; en especial en el impulso de la consolidación de un Centro Comercial Abierto en el núcleo del Centro Histórico.

2º) Que la Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María tiene como objetivo prioritario, la gestión y la promoción del Centro Comercial Abierto, con el fin de conseguir la dinamización comercial y la regeneración urbana del Centro Histórico de la ciudad. La Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María surge fruto de los avances e iniciativas de dinamización comercial impulsados por el Ayuntamiento y los propios comerciantes, y su constitución a finales de 2008 ha supuesto la transformación del modelo asociativo comercial, consiguiendo:

- Ser los principales **representantes de la zona**, aglutinando al conjunto del empresariado del Centro Histórico, atendiendo a la diversidad de actividades económicas implantadas en dicha área (comercio, hostelería, servicios profesionales, entidades financieras, etc.).
- Establecer una **gestión profesionalizada** a través de la figura del gerente, basada en la planificación y en el desarrollo de servicios necesarios para la modernización y puesta en valor del ámbito CCA.



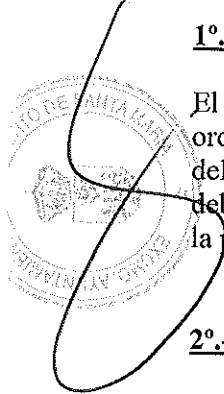
3º) Que el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María se comprometen, por su coincidencia de objetivos, a trabajar conjuntamente en la promoción y dinamización del CCA Centro Histórico de la ciudad, coordinándose entre sí para la puesta en práctica de las acciones que se consideren necesarias para lograr este fin.

4º) Que la utilización conjunta de medios y servicios públicos y privados, mediante la gestión de una gerencia profesionalizada de esta entidad, permite mejorar la eficiencia de la gestión pública para contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes firmantes manifiestan la decidida intención en aunar esfuerzos y recursos a favor de la consolidación del Centro Comercial Abierto Centro Histórico de El Puerto de Santa María y en consecuencia:

ACUERDAN


1º. - Objeto



El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las entidades firmantes en orden al desarrollo de actuaciones que contribuyan a la revitalización socioeconómica del CCA del Centro Histórico de la ciudad. Así como establecer las condiciones y obligaciones que deberá asumir la Asociación Centro Comercial Abierto de El Puerto de Santa María en orden a la percepción de la correspondiente subvención.

2º.- Descripción de las actuaciones

Las actuaciones a desarrollar con motivo del presente Convenio irán encaminadas a:

- 
- Mejorar la comunicación e imagen empresarial en el marco del CCA.
 - Aumentar el atractivo del entorno CCA mediante acciones de promoción de ventas, publicidad en el área de influencia y en general de animación y dinamización comercial destinadas a incentivar el atractivo de la zona y el consumo.
 - Apoyar iniciativas encaminadas a implantar sistemas de fidelización de clientes.
 - Cualquier otra que favorezca la promoción del comercio tradicional y la mejora de la competitividad y la implantación de sistemas de calidad de los establecimientos de este ámbito.

En concreto las actuaciones a desarrollar previstas, que vienen detalladas en la Memoria que presenta la Asociación y el Servicio de Comercio son las siguientes, resumidas en cuatro Actuaciones Globales:

1. Campaña de Navidad
2. Dinamizador Urbano.
3. Gestión.
4. Comunicación.



Y que se detallan a continuación:

1. CAMPAÑA DE NAVIDAD.

• **Black Friday:**

PLATAFORMA BLACK FRIDAY.

Plataforma de promoción del comercio, así como otras actividades económicas que deseen participar. Mediante la cual pueden promocionar sus negocios y dar a conocer sus ofertas durante el periodo de la campaña comercial Black Friday.

Se trataría de los trabajos de la gestión web y de la campaña, promoción en redes sociales, diseños y cartelería promocional.

NOCHE ABIERTA en BLACK FRIDAY.

Coincidiendo con la Promoción del Blackfriday se realiza un Espectáculo de luces en la Plaza de España, los días 29 y 30 de noviembre (financiado por la Cámara de Comercio de Cádiz al Centro Comercial Abierto, por estar reconocido como tal en la ciudad por la Junta de Andalucía) aprovechando la afluencia de público prevista y se impulsará la noche abierta en el centro por parte de Comercio con la apertura de otros equipamientos públicos y establecimientos privados. Esta actuación se desarrolla gracias al CCA y la colaboración de varios Servicios municipales pero su coste no se ha incluido dentro del Convenio.

• **Espectáculo de luces en Plaza de España:**

Realización de varias sesiones de espectáculo de iluminación y sonido, en Plaza de España, sobre la fachada de la Prioral, durante dos días, 13 y 14 de diciembre.

• **Presentación de Campaña de Navidad mediante Chocolatada popular:**

Acto de inicio de la campaña y presentación de la misma, con Chocolatada y animación, donde se presentan las distintas acciones que forman parte de la Campaña de Navidad municipal (incluyendo las de Comercio y CCA)

Los trabajos a realizar son chocolatada y churros, nevada artificial, material gráfico, bolsas promocionales con la publicidad de la Campaña, azafatos, seguro de responsabilidad civil y boletín eléctrico.

• **Pasacalles:**

Contratación del pasacalle “Entre Nubes” de Hipocampus Eventos Artísticos.

• **Inserción publicitaria Revista de Navidad impresa y digital:**

Inserción de 1 página, en revista del CCA de Navidad con el saludo del Alcalde, para 7.500 ejemplares A-4.

• **La Fiesta del Belén. Consta de dos acciones:**

1.- EXPOSICIÓN Y MUESTRA BELENES, CENTRO CULTURAL MUNICIPAL ALFONSO X EL SABIO, C/ Larga, 89.



Muestra de belenes con la Asociación Belenista Portuense “Angel Martínez”, durante el mes de diciembre.

En esta sala, después del éxito de los años anteriores, se tiene previsto seguir aglutinando diferentes espacios expositivos, relacionados con la tradición de la instalación del belén, divididos en: lugar de intercambio, talleres de técnicas, escenas navideñas y el gran belén. Todo ello denominado “La Fiesta del Belén”.

Contenido de la muestra:

- GRAN NACIMIENTO DE BIENVENIDA A LOS VISITANTES.
- EXPOSICIÓN DE DIORAMAS DE ESCENAS NAVIDEÑAS.
- GRAN BELÉN TRÍPTICO “Y NACIÓ EL BELÉN”.
- TALLERES DE TÉCNICAS Y LUGAR DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y ARTÍCULOS.

A modo de bricoconsejos rápidos de técnicas belenistas, se ofrecerán una serie de formas de hacer elementos sencillos dentro de los belenes, así como pequeños complementos que ayudarán al público para completar sus belenes. Además, servirá de recepción para los visitantes, ya sean en grupos, escolares o particulares.

Los trabajos a realizar serán: transportes de materiales y montaje, soportes expositivos y materiales necesarios para el montaje final de la muestra.

2.- TALLERES BELENISTAS EN PLAZAS Y CALLES.

Donde un grupo de belenistas, repartidos en por calles céntricas y plazas, ofrecen técnicas sencillas de temas belenísticos para aplicar en los nacimientos de las casas.

Mediante la instalación de mesas de trabajo, cartelería y reclamos que llamen la atención. Además, aquellas personas que asistan a los talleres tendrán opción a un premio que podrán recoger en la exposición instalada en Alfonso X El Sabio.

Fecha de realización, sábado 14 de diciembre en horario de mañana. En distintos puntos céntricos.

- **Sorteo de Navidad:**

Realización de sorteo navideño por 1.000 € en compras, mediante entrega de boletos por compras en establecimientos.

El premio será aportado por la organización CCA, se requieren los trabajos de materiales, repartos, depósito de las bases, presencia de Notario y tasa.

- **Actividad infantil en Plaza de España:**

Actividades infantiles en Plaza de España durante el mes de diciembre.

2. DINAMIZADOR URBANO.

Campaña basada en la figura de un agente dinamizar urbano, presente en la zona del centro histórico y prestando labores de atención, mejora y dinamización del espacio, incorporando los materiales necesarios para la realización de esta labor.



3. GESTIÓN.

Gastos necesarios en los que incurre la Asociación para la ejecución del presente convenio, mediante el pago de costes salariales, y gastos generales de la entidad para poder realizar las actuaciones a desarrollar en este Convenio.

4. COMUNICACIÓN.

Campaña patrocinada en redes sociales y prensa digital.

Las fechas de algunas actividades podrán variar en función de la fecha de aprobación y firma del presente Convenio, así como de cambios de última hora de la agenda de Navidad municipal sin que esto de lugar a sobrepasar la fecha de duración del Convenio

3º.- Duración del Convenio

La duración de este convenio se establece desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del plazo establecido para presentar la justificación documental de gastos.

4º.- Obligaciones de las partes

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:

- Que el Excmo. Ayuntamiento aportará a la Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María una dotación económica de 28.000 € (veintiocho mil euros) en concepto de subvención para el desarrollo de las actuaciones relacionadas en el artículo 2 del presente Convenio.
- Dicha dotación económica se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 63.43012.4820000, de Transferencia Centro Comercial Abierto-Planes de actuación de Comercio, con R.C. con nº de referencia 22019010665 y nº de operación 220190024507
- Esta ayuda será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que el importe de todas ellas no supere el coste de la acción.
- El abono de esta subvención se realizará conforme al artículo 5 del presente Convenio.
- Colaborar en la ejecución, coordinación y seguimiento de las actuaciones contempladas en el artículo 2 del presente Convenio, sin que ello suponga ningún gasto para el Ayuntamiento.
- Dar publicidad de la concesión de la ayuda a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el apartado 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3.b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a Convenios, en sus artículos 47 a 53.



- Por parte de la Asociación Centro Comercial Abierto El Puerto de Santa María
- Se compromete a la realizar la aportación necesaria para el desarrollo de todas las actividades objeto de este convenio, prevista en 4.000 €
 - Cumplir el objetivo y ejecutar las actuaciones que fundamenta la concesión de la subvención, actuaciones que previamente se aprobaran por ambas partes.
 - Favorecer la complementariedad o integración de las actuaciones motivo del presente Convenio con otras de iniciativa de la Asociación CCA, y que cuenten con otros recursos de financiación.
 - Justificar ante la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en el tiempo y forma que establece el artículo 6º, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que puedan realizar el Ayuntamiento.
 - Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - En todo tipo de publicidad que ponga en marcha para la difusión de las actuaciones que se realicen al amparo del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la colaboración conjunta de ambas entidades.
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites reflejados en la ley de contratación, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

5º.- Forma de pago

Que la cantidad acordada de 28.000 € (veintiocho mil euros), se abonará en la cuenta corriente ES82 0081 7412 9400 01540 4058, de Banco Sabadell.

Considerándose que al ser una entidad sin ánimo de lucro se hace necesario hacer el ingreso previo a la justificación por carecer esta asociación de medios para financiar previamente las actuaciones previstas.

No obstante a lo anterior, los pagos se realizarán en función de la disponibilidad de la Tesorería municipal.



6º.- Justificación de la subvención

1. **Gastos elegibles:** Se podrán subvencionar gastos realizados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Se consideran gastos elegibles los gastos ocasionados con motivo de la gestión de las actuaciones comprendidas en el presente convenio, en concreto:

➤ Gastos de subcontratación de servicios (de promoción, publicidad, dinamización, etc.) y todo aquel gasto necesario para el desarrollo de la actividad, incluida la contratación de personal, exceptuándose los que se explicitan a continuación.

➤ No son gastos subvencionables (en todo caso):

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.

- **Forma de justificación:** Deberá justificar tanto la ejecución de las actuaciones como el importe de la subvención, a estos efectos, presentará:

- Cuenta justificativa para su conformidad por esta Corporación: Relación de los gastos efectivamente realizados y pagados. Así como los documentos acreditativos del pago. En caso de financiación con otros fondos, se indicará importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades.
- Memoria de Actividades.

- **Plazo de justificación:** El plazo máximo para presentar la justificación documental de los gastos será el siguiente: 2 meses desde la fecha de finalización del periodo de duración del presente Convenio.

7º.- Reintegro

Procederá el reintegro de los fondos percibidos conforme lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.



- c) Incumplimiento de la obligación de justificación. En el supuesto de justificación insuficiente, se procederá al reintegro del a la vista de los justificantes no presentados o no aceptados.
- d) Incumplimiento de la obligación de difusión contenida en el punto 4º del presente convenio.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) En el supuesto de ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados estas ayudas no podrán superar el coste de la actividad, procediéndose en su caso al reintegro al Ayuntamiento del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.



8º.- Coordinación y seguimiento

Se constituirá una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento integrada por dos miembros, uno del Ayuntamiento (un técnico de la Concejalía de Comercio) y uno por la Asociación Centro Comercial Abierto de El Puerto de Santa María.

Que las funciones de la Comisión serán:

- Cooperar en las relaciones de las partes firmantes para la buena marcha de las actuaciones previstas.
- Controlar la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Dirimir los conflictos que pudiesen surgir entre las partes en el desarrollo del presente Convenio.



9º.- Causas de Resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio (punto 3º)
2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. El incumplimiento por una de las partes, de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio (punto 4º).

No dando lugar a otro tipo de compensación económica más allá del propio reintegro de la subvención, tal y como se establece en el punto 7º.



10º. - Derecho Supletorio

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo. En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en El Puerto de Santa María, a 23 de diciembre de 2019

El Presidente de la Asociación C.C.A.

Fdo: D. Miguel Ángel Moreno Navas

CENTRO HISTÓRICO
El Puerto de Santa María

El Alcalde-Presidente
Excmo. Ayto. de El Puerto Sta. María

Fdo: D. Germán Beardo Caro

